



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:8052/2018

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal, y a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por el personal que se menciona seguidamente, en las horas cátedra de Estrategia de Estudio y Aprendizaje Escolar -cód. 318- que en cada caso se indica, desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2018:

-LUCIANA JIMENA BARRIOS, legajo 40959, en el dictado de 3 (tres) horas.

-ANDREA VANESA BARRIONUEVO, legajo 46163, en el dictado de 3 (tres) horas.

-MARÍA GABRIELA DEMARÍA, legajo 36992, en el dictado de 3 (tres) horas.

-LAURA LUCÍA PERCAZ, legajo 51834, en el dictado de 4 (cuatro) horas.

ARTÍCULO 2°.-Las nombradas en el artículo precedente, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl